



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 23 de febrero de 2012 (24.02)
(OR. en)**

6811/12

**ECOFIN 184
ENV 138
POLGEN 35
ENER 67
TRANS 55
MAR 16
RECH 65
COMPET 107
AGRI 103
FISC 26**

NOTA

De:	Secretaría
A:	Delegaciones
N.º doc. prec.:	ST 6343/12 ECOFIN 129 ENV 97 POLGEN 24 ENER 48 TRANS 37 MAR 9 RECH 42 COMPET 84 AGRI 81 FISC 22
Asunto:	Conclusiones del Consejo - Aspectos económicos de la hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos

Adjunto se remite, a la atención de las Delegaciones, las conclusiones del Consejo sobre la hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos, adoptadas por el Consejo (ECOFIN) el 21 de febrero de 2012.

Adj.:

Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos

- Conclusiones del Consejo -

El Consejo de la Unión Europea,

RECORDANDO:

- las Conclusiones del Consejo sobre la Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos del 19 de diciembre de 2011,
 - las Conclusiones del Consejo Europeo del 24 de junio de 2011,
 - las Conclusiones del Consejo sobre una economía europea competitiva: la competitividad industrial desde el punto de vista de la utilización eficiente de los recursos, del 29 de septiembre de 2011,
 - las Conclusiones del Consejo Europeo del 23 de octubre de 2011.
1. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Comunicación sobre la Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos, la cual constituye un elemento clave de la iniciativa emblemática sobre utilización eficiente de los recursos con arreglo a la Estrategia Europa 2020, que llevará a la UE a una transformación económica en una economía más competitiva y sostenible, y que contribuirá a los esfuerzos que se están realizando a nivel mundial para garantizar una transición a una economía verde.
 2. RECONOCE que los objetivos intermedios que se proponen en la Hoja de Ruta constituyen una buena base para que los Estados miembros, la Comisión y las principales partes interesadas sigan deliberando con vistas a la transición a una economía y a una sociedad eficientes en el uso de los recursos, sostenibles y responsables, de manera gradual y rentable, teniendo en cuenta que la finalidad de los objetivos intermedios indicativos propuestos es dar orientaciones generales para las futuras actuaciones y contribuir a los debates sobre los posibles objetivos¹.

¹ Doc. 14632/11 del 23 de septiembre de 2011.

3. SUBRAYA que las medidas adoptadas deben ser coherentes con la necesidad de estabilidad económica y saneamiento presupuestario, y ser económicamente eficientes y rentables, e INSTA a los Estados miembros y la Comisión a que den prioridad a acciones que incidan del modo más positivo posible en la competitividad, el crecimiento económico sostenible y la creación de empleo en Europa, en línea con los objetivos generales de la Estrategia Europa 2020. Como parte de una estrategia a largo plazo, cabe plantearse la posibilidad de establecer etapas intermedias indicativas para 2020 tras una amplia consulta con las partes interesadas.
4. SEÑALA que los impuestos medioambientales, los ingresos procedentes de instrumentos de mercado y la eliminación de subsidios perjudiciales para el medio ambiente pueden contribuir a un amplio proceso de saneamiento presupuestario y, en ese contexto, EXHORTA a la racionalización y eliminación gradual de subvenciones económica y medioambientalmente perjudiciales, incluidas las de los combustibles fósiles. Los Estados Miembros tal vez deseen tomar en cuenta las repercusiones de estas medidas para los grupos más vulnerables de la sociedad a través de instrumentos adecuados de política social.
5. CONSIDERA que determinar cuáles son las mejores prácticas de los programas nacionales y de los Estados miembros podría desempeñar un papel importante en la definición de las herramientas más eficientes y eficaces para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.
6. SUBRAYA que los instrumentos de mercado, tales como los sistemas de comercio de emisiones, son importantes cuando se aplican estrategias de crecimiento ecológico, completadas con instrumentos de regulación, instrumentos de información e instrumentos ajenos al mercado, según proceda, y DESTACA la importancia de la flexibilidad con el fin de tener en cuenta las circunstancias específicas de cada país.
7. SUBRAYA que, la actuación a nivel de la UE, completando la actuación de los Estados miembros, debe basarse en una justificación clara y en la evidencia del valor añadido y, teniendo en cuenta las particularidades nacionales, ser compatible con el pleno respeto de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad y con la Comunicación de la Comisión sobre "legislación inteligente" en la UE.

8. DESTACA que las decisiones en relación con la legislación fiscal a nivel comunitario se tomarán por decisión unánime del Consejo.

 9. ESPERA las evaluaciones de impacto de las actuaciones propuestas en la hoja de ruta, teniendo en cuenta un enfoque específico por país, cuando proceda, y la interacción con los (actuales) instrumentos de mercado ya existentes. SOLICITA a la Comisión que siga incorporando la consideración de la eficiencia en el uso de los recursos en la evaluación de impacto de todas las propuestas políticas pertinentes; SUBRAYA la importancia de que se consideren los efectos en la economía global cuando se analicen las acciones propuestas en la hoja de ruta.
-